



REGLAMENTO PARA EL USO DE CARROS CLUB DE GOLF ROCAS DE SANTO DOMINGO

Santo Domingo, agosto de 2022

- 1.-Nuestras canchas de golf no están diseñadas para el uso de carros; sin embargo, el Directorio ha acordado hacer una excepción con aquellos socios que presenten una solicitud y certificado médico competente, que recomiende el uso de carros para la práctica del golf, autorización que podrá ser definitiva o temporal dependiendo de cada caso en particular. El Directorio podrá asesorarse con médicos externos si así lo estima conveniente e inclusive pedir exámenes médicos.
- 2.-Los carros deberán transitar por los caminos existentes que fueron diseñados para el tránsito de la maquinaria de mantención del Club. En lugares que no haya camino o que no esté en buen estado, deberán transitar por el rough. Nunca podrán transitar por los fairways. Cuando las condiciones de la cancha lo permitan, se podrá ingresar al fairway utilizando la regla de los 90°, teniendo la precaución de no volver sobre la misma huella de la entrada.
- 3.- En cada carro no podrá ir más de dos personas ni transportar más de dos bolsos de golf. En cada salida no podrán circular más de dos carros de golf.
- 4.- El carro sólo puede ser conducido por la persona autorizada. Nunca podrá ser prestado a terceros a menos que éstos cuenten con igual autorización dada por el directorio del Club.
- 5.- La cancha de practica tendrá dos posiciones asignadas, una a cada costado de las salidas para estacionar los carros.
- 6.- Los carros una vez utilizados deberán quedar en la zona que se habilitó especialmente para este propósito, cualquier otro lugar de estacionamiento está prohibido.
- 7.- Los usuarios de carros que no guarden sus carros en el Club deberán cumplir con los mismos requisitos.
- 8.- Será atribución del Directorio, Gerente, Superintendente de Cancha o Director de Turno, determinar en cualquier circunstancia cuando la cancha no se encuentra en condiciones para el tránsito de carros, en cuyo caso se podrá prohibir su uso por el tiempo que sea necesario.
- 9.- Los carros deberán ser conducidos a una velocidad prudente evitando pasar por charcos de agua y terrenos blandos.
- 10.-El socio debe estacionar el carro únicamente en el camino tanto para jugar en el green como para las partidas. Asimismo, cuando deba entrar en el fairway (90°) tiene que respetar a lo menos una distancia de entre 40 y 50 yardas antes del green, o lo que indique la señalización que haya en un lugar en particular.



11.- El Club no asumirá ninguna responsabilidad en caso de accidente a personas, instalaciones etc. Cada socio deberá tomar los seguros correspondientes.

12.- El Club cobrará una tarifa trimestral por el derecho a estacionamiento, cuidado y recarga de baterías. Esta tarifa puede ser reajustada según lo determine el Directorio.

13.- Cada socio autorizado recibirá dos ejemplares de este Reglamento, debiendo devolver a la Administración una de las copias firmada, con lo cual se compromete a respetar y aceptar este Reglamento en su totalidad.

14.- El no cumplimiento de este Reglamento por parte del socio, será motivo de sanción, que irá desde la simple amonestación por escrito a la suspensión temporal o definitiva si el caso así lo amerita a juicio del Directorio.

Nombre: _____

Fecha: _____

Firma: _____